



## **DECRETO**

En fecha 11 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de Reus y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil (en lo sucesivo AVPC), de Reus firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo de las funciones correspondientes a la protección civil dentro del municipio de Reus con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, de las subvenciones directas que el Ayuntamiento de Reus otorga a la mencionada entidad para el año 2022, y establecer un marco regulador de la subvención mientras el presente convenio sea vigente.

Mediante decreto de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2020, n.º 2020003185, se aprobó este convenio.

El mencionado convenio, vigente para las anualidades comprendidas entre los años 2020 y 2023, establece así mismo el marco regulador de las subvenciones que pretende conceder el ayuntamiento a la citada entidad durante este periodo, y cifra y regula de forma suficiente la subvención concedida para el año 2020. En este sentido, el convenio regula, entre otros aspectos, el otorgamiento a AVPC de una subvención dineraria directa de 18.400,00 € para el ejercicio 2020, para colaborar en los gastos que suponen por la entidad la realización de las actividades descritas en la cláusula segunda del convenio, además de varias subvenciones en especie para la puesta a disposición de uniformes para miembros de la asociación y de tarjetas de aparcamiento para los vehículos de la entidad destinados a tareas de protección civil.

En relación a las subvenciones reguladas en el acuerdo tercero y siguientes, el mencionado convenio determinaba los importes de las subvenciones para el ejercicio 2022 y define un marco regulador de las subvenciones para el periodo en que lo presente convenio sea vigente. Los importes y conceptos correspondientes a las subvenciones para las anualidades posteriores, se determinarán por los órganos municipales competentes y se articularán mediante un documento que acontecerá una adenda al presente convenio marco.

En fecha 23 de febrero de 2021, se formalizó la adenda del convenio para determinar los importes de la subvención para el ejercicio 2021.



Se hace necesario determinar el alcance y los importes de la colaboración municipal con la AVPC para el ejercicio 2022, dentro del marco de cooperación fijado por el convenio formalizado el día 11 de marzo de 2020.

Visto el informe del Inspector jefe de la Guardia Urbana y la gerencia de Servicios Generales, de fecha 25 de marzo de 2022, así como los informes de la Concejalía de Cultura, de fecha 16 de febrero de 2022; de la Concejalía de Deportes, de fecha 15 de febrero de 2022; de la Concejalía de Salud, de fecha 24 de marzo de 2022; y de la Concejalía de Medio Ambiente, de fecha 14 de febrero de 2022, en los cuales manifiestan su compromiso de subvencionar a la AVPC por el año 2022 en los términos siguientes:

- 13.500,00 € van a cargo de la partida 10203-13500-489 en concepto de apoyo a las tareas en materia de Emergencias y Protección Civil así como por los servicios preventivos de información y espaldarazo en los otros cuerpos y seguridad.
- 2.000,00 € van a cargo de la partida 31425-33000-489 en concepto de apoyo a actas y acontecimientos festivos y culturales de la ciudad de Reus.
- 3.400,00 € van a cargo de la partida 21220-34001-48910 en concepto de apoyo a actas y acontecimientos deportivos a la vía pública e instalaciones municipales de la ciudad de Reus, y por acciones de información y formación a las entidades deportivas relacionados con la actividad deportiva, la prevención del Covid y la aplicación de las medidas y disposiciones dictadas por las autoridades competentes.
- 3.000,00 € van a cargo de la partida 40335-17030-489 en concepto de colaboración en las acciones de preservación del medio ambiente a las rieras, las zonas inundables para disminuir la probabilidad de ocurrencia de inundaciones ante inclemencias climatológicas, entre otras.
- Cesión del uso de 2 aparatos desfibriladores, para su instalación a los vehículos de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil, con un valor de 3.000 €.
- Otorgar una subvención en especie a la AVPC de Reus por un importe anual de hasta 5.000,00 € para la adquisición de vestuario de la uniformidad reglamentaria, según las necesidades del personal de la entidad, y que irá a cargo de la partida 10203-13500-489 del ejercicio 2022.
- Otorgar una subvención en especie a la AVPC de Reus por un importe previsto de 2.646,00 € anuales en concepto de tres tarjetas/abonos de aparcamiento a los parkings municipales y que irá a cargo de la partida 10203-13500-489 de 'ejercicio 2022.

Así mismo, el informe pone de manifiesto la voluntad de promover la cesión del uso de 2 aparatos desfibriladores, para su instalación a los vehículos de la



Asociación de Voluntarios de Protección Civil, con un valor aproximado de 3.000 €, mediante el título que se determine, y una vez se disponga de estos aparatos.

Visto el borrador de Adenda al convenio que han elaborado los servicios técnicos municipales, que determinará los importes de las subvenciones para el ejercicio 2022, en los términos expresados al párrafo anterior.

Visto el informe emitido por la Asesoría jurídica de fecha 30 de marzo de 2022 en relación al contenido de la adenda.

Visto el informe de fiscalización previa limitada emitido por la Intervención municipal, de fecha 05 de abril de 2022.

Dado que el decreto de Alcaldía n.º 2019017983 de fecha 27 de noviembre de 2019, a su apartado decimotercero, b), establece que la delegación de competencias en las concejalías delegadas a la Alcaldía, se limitará en relación a los convenios de cooperación y colaboración cuando su importe no supere los 50.000 euros.

Dado que tal y como sucedió en el convenio marco originario, el importe de los compromisos económicos municipales no supera la cifra mencionada en el párrafo anterior por lo cual acontece competente para la aprobación de este convenio la concejalía delegada correspondiente; no obstante, el carácter transversal del convenio, que alcanza acciones de colaboración de varias concejalías, hace recomendable que la aprobación del convenio se efectúe por decreto de la alcaldía, que previamente avoque la competencia de las respectivas concejalías intervinientes.

Dado que este carácter transversal se mantiene en la adenda para el 2022, así como el compromiso de gasto proveniente de varias concejalías, por lo cual, acontece necesario que la adenda sea aprobada por esta Alcaldía, mediante la avocación de la competencia previamente delegada en las mencionadas concejalías, para que acontezca el mismo que aprobó el convenio originario el que ahora aprueba la adenda que se pretende formalizar.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y el artículo 9.1 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, por los cuales los órganos superiores podan avocar para ellos mismos el conocimiento de un asunto la resolución del cual corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.



Por todo el expuesto HE RESUELTO:

PRIMERO: Avocar la competencia delegada para la adopción de los puntos siguientes de la presente resolución.

SEGUNDO: APROBAR la adenda al convenio de colaboración que formalizaron el Ayuntamiento de Reus y la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL en fecha 11 de marzo de 2020. Con la adenda, se define el importe de la subvención que se otorga a la AVPC para las acciones de 2022.

TERCERO: Otorgar a la AVPC una subvención dineraria directa por un importe de 21.900,00 € (veintiún mil novecientos euros), correspondiendo en el presupuesto municipal del ejercicio 2022, para colaborar en los gastos que suponen por la entidad la realización de las actividades descritas en la cláusula tercera de este convenio, de los cuales:

- 13.500,00 € van a cargo de la partida 10203-13500-489 en concepto de apoyo a las tareas en materia de Emergencias y Protección Civil así como por los servicios preventivos de información y espaldarazo en los otros cuerpos y seguridad.
- 2.000,00 € van a cargo de la partida 31425-33000-489 en concepto de apoyo a actas y acontecimientos festivos y culturales de la ciudad de Reus.
- 3.400,00 € van a cargo de la partida 21220-34001-48910 en concepto de apoyo a actas y acontecimientos deportivos a la vía pública e instalaciones municipales de la ciudad de Reus, y por acciones de información y formación a las entidades deportivas relacionados con la actividad deportiva, la prevención del Covid y la aplicación de las medidas y disposiciones dictadas por las autoridades competentes.
- 3.000,00 € van a cargo de la partida 40335-17030-489 en concepto de colaboración en las acciones de preservación del medio ambiente a las rieras, las zonas inundables para disminuir la probabilidad de ocurrencia de inundaciones ante inclemencias climatológicas, entre otras.
- La Concejalía de Salud adquirirá, durante el año 2022, 2 aparatos desfibriladores por un importe de 3.000 €, los cuales tiene previsto, por título jurídico oportuno, ceder el uso a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil para instalar en sus vehículos. Esta cesión de uso se articulará por documento específico.



CUARTO: Otorgar una subvención en especie a la AVPC de Reus por un importe de hasta 5.000,00 € para la adquisición de vestuario de la uniformidad reglamentaria, según las necesidades del personal de la entidad, y que irá a cargo de la partida 10203-13500-489 del presupuesto municipal del ejercicio 2022; y otra subvención en especie a la AVPC de Reus por un importe previsto de 2.646,00 € anuales, para poner a disposición de la entidad tres tarjetas/abonos de aparcamiento a los parkings municipales, a cargo de la partida 10203-13500-489 del presupuesto municipal del ejercicio 2022.

QUINTO: Facultar a la regidora delegada de Seguridad, Convivencia y Civismo para la formalización de la mencionada adenda y de cualquier otro documento que acontezca necesario para su plena efectividad.

SEXTO: APROBAR el reconocimiento de la obligación y proceder al pago de la subvención referenciada, en los términos que establece la adenda de 20.805,00 €, correspondientes al 95% del total concedido, en concepto de subvención directa como financiación necesaria para la realización de la actividad subvencionada, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la aprobación de la presente adenda. El 5% anual restante 1.095,00 €, se pagará una vez que se haya presentado la cuenta justificativa del total de la subvención otorgada.

SÉPTIMO: Notificar el presente decreto a la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL de Reus.

OCTAVO: Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el Muy Ilustre Sr. Alcalde, en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Carles Pellicer Punyed

ALCALDE

Jaume Renyer i Alimbau

SECRETARI GENERAL